

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

En Cooper Standard somos mucho más de lo que hacemos. De la sala de juntas a la sala de almuerzo, nuestros valores fundamentales son el corazón y el alma de la empresa. Diversidad en el talento, integridad, ser socio de la comunidad, cultura de seguridad total, calidad y mejora continua no son solo palabras en el papel para Cooper Standard: son la forma en que trabajamos cada día.

Cooper Standard espera que todos sus proveedores cuenten con prácticas responsables en la cadena de suministro y cumplan con este Código de conducta del proveedor (este "Código"). Las disposiciones de este Código son adicionales, y no reemplazan, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un proveedor y Cooper Standard o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Esperamos que los proveedores gestionen su cadena de suministro, incluidos subcontratistas, agencias laborales externas y trabajadores con contrato o temporales con los mismos estándares contenidos en este Código. Este Código no crea ningún derecho de beneficiario tercero o beneficios para proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

Cooper Standard respeta la ley en sus operaciones comerciales y espera que todos sus proveedores hagan lo mismo cumpliendo todas las leyes que aplican a sus respectivos negocios y a su trabajo con nosotros, nuestras subsidiarias y nuestras instalaciones. En caso de existir conflicto entre los requerimientos de la ley y las normas de este Código, cada proveedor debe cumplir la norma más exigente.

INTEGRIDAD

Cualquier persona u organización que trabaje y realice negocios con Cooper Standard debe actuar con integridad, tomar las decisiones y acciones correctas en conformidad con las leyes y normas aplicables en los países y jurisdicciones en los que opera. Cada proveedor debe poder demostrar el cumplimiento de este Código por solicitud de Cooper Standard y tomar acciones para corregir cualquier no conformidad. Cooper Standard, sus subsidiarias y afiliadas, se reservan el derecho de auditar el cumplimiento de este Código por parte de cualquier proveedor y finalizar cualquier contrato o acuerdo con cualquier proveedor que no pueda demostrar o que no demostrará el cumplimiento de este Código.

Antisobornos y anticorrupción: Los proveedores deben cumplir con todas las leyes antisobornos y anticorrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act). Específicamente, ningún proveedor puede ofrecer o aceptar ningún soborno, comisión, favor o nada de valor; participar en extorsiones o malversaciones; o usar cualquier influencia inadecuada al tratar con oficiales del gobierno o en cualquier acuerdo comercial para obtener una ventaja inapropiada. Además, los proveedores tienen prohibido ofrecer regalos a empleados de Cooper Standard que puedan influenciar de forma inapropiada las decisiones comerciales de Cooper Standard u obtener una ventaja desleal.

Libros y registros: Los proveedores deben mantener libros contables, registros comerciales y cuentas de forma precisa y transparente.

Prohibición contra represalias: Los proveedores deben prohibir retaliaciones contra empleados que reporten un problema de cumplimiento o ético

identificado durante la realización del trabajo para Cooper Standard, o contra quien ayude de buena fe en la investigación de una queja.

Minerales en conflicto: Para facilitar la evaluación del cumplimiento de las primeras etapas de la cadena de suministro, los proveedores deben poder divulgar un seguimiento de la cadena de suministro hasta el origen primario asociado a los productos o servicios proporcionados a Cooper Standard, sus subsidiarias y afiliadas para productos que contienen estaño, tungsteno, tantalio, oro o cualquier otro material o derivado designado por el Departamento de Estado de EE. UU. como un "material en conflicto". De forma más específica, los proveedores deben realizar los procedimientos de debida diligencia adecuados con sus cadenas de suministro para garantizar que los materiales en conflicto provienen de minas y fundidoras fuera de la República Democrática del Congo ("RDC") o un país limítrofe (colectivamente, la "Región en conflicto") o, si provienen de la Región en conflicto, deben ser de minas y fundidoras certificadas como libres del conflicto de RDC por un tercero independiente. En la medida en que cualquier proveedor no tenga actualmente esta capacidad, dicho proveedor debe manifestar sus planes futuros para hacerlo. Los proveedores deben hacer todas las divulgaciones de manera oportuna por solicitud de Cooper Standard.

Confidencialidad y seguridad de datos: Los proveedores deben proteger nuestra información manteniéndola segura (ya sea en papel, medios electrónicos u otros), limitando el acceso y evitando hablar sobre dicha información o revelarla en lugares públicos, incluso después de la terminación de nuestras relaciones comerciales.

Informes: Los proveedores deben crear programas, procesos y procedimientos internos para gestionar reportes de quejas del lugar de trabajo, incluidos reportes anónimos. Los proveedores también deben

reportar oportunamente violaciones reales o sospechas de violación de las leyes o de este Código a Cooper Standard. Esto incluye violaciones reales o sospechas de violación por parte de cualquier empleado o agente que actúe en nombre del proveedor o de Cooper Standard. Para informar una inquietud de forma anónima, visite <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/13016/index.html> para conocer las opciones en línea y mediante un teléfono internacional. Los proveedores y sus empleado también pueden contactar a Cooper Standard escribiendo a ethicsandcompliance@cooperstandard.com.

DERECHOS HUMANOS

Cooper Standard requiere que todos sus proveedores realicen sus actividades en conformidad con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Trabajo forzado: Los proveedores no usarán ninguna forma de esclavitud, explotación laboral, trabajo forzado, por endeudamiento o involuntario. Los proveedores no participarán en el tráfico de personas, o explotación o importación de bienes relacionados con la esclavitud o el tráfico de personas. Los proveedores no solicitarán el pago de tarifas o la entrega con renuncia de identificaciones gubernamentales, pasaportes o permisos de trabajo como condiciones de empleo.

Trabajo infantil: Los proveedores se asegurarán de que no se haya utilizado el trabajo infantil en la adquisición, producción o distribución de sus bienes o servicios. Los proveedores no emplearán a niños menores de 15 años o de 14 años donde la ley local lo permita.

Libertad de asociación y negociación colectiva: Los proveedores deben reconocer y respetar los derechos de los empleados a asociarse o no con cualquier grupo, según lo permita la ley y en conformidad con todas las leyes y normativas aplicables.

Estatus de empleo: Los proveedores deben contratar solamente a empleados que estén autorizados legalmente para trabajar en su sede e instalaciones, y son responsables de validar el cumplimiento de los requisitos para trabajar de sus empleados a través de la documentación apropiada.

Trato sin discriminación y justo: Los proveedores deben fomentar una fuerza de trabajo diversa y tratar a los empleados con equidad, dignidad y respeto. No habrá discriminación, acoso o abuso ilegal de ningún tipo.

Salarios y beneficios: Los proveedores deben proporcionar a los empleados una compensación que incluya salarios,

pago de horas extra, pago de primas y beneficios que cumplan o excedan los estándares mínimos requeridos por la ley. Los proveedores deben proporcionar a los empleados un pago equitativo para el mismo trabajo sin discriminación. Los proveedores deben pagar a los empleados oportunamente y no deben hacer deducciones al pago por razones disciplinarias.

CULTURA DE SEGURIDAD TOTAL Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Garantizamos un lugar de trabajo seguro y respetuoso enfocado en el uso de materiales, productos y procedimientos responsables con el medio ambiente.

Salud y seguridad: Los proveedores deben proporcionar a los empleados un entorno de trabajo seguro, respetuoso, limpio y saludable. Cada proveedor es responsable de integrar en su negocio prácticas completas de gestión de salud y seguridad, evaluación del riesgo específico del trabajo, gestión de riesgos y capacitación en seguridad. Los proveedores deben otorgar a los empleados el derecho a no aceptar trabajos inseguros y a reportar condiciones de trabajo inseguras o poco saludables. Cada proveedor cumplirá o excederá las leyes aplicables y los estándares de la industria en esta área. Los proveedores mantendrán un programa para alcanzar la mejora continua en cuanto a la seguridad del lugar de trabajo. Los proveedores solo proporcionarán productos y servicios seguros y en conformidad con todas las leyes locales y nacionales aplicables.

Medio ambiente: Los proveedores deben gestionar, medir y minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones y demostrar mejora continua en áreas como emisiones; reducción, recuperación y gestión de desperdicios; uso y eliminación del agua; y emisiones de gases de efecto invernadero.

Conformidad química: Los proveedores deben mantener programas para participar activamente y cumplir con los requerimientos de todas las leyes aplicables relacionadas con químicos, como las normativas europeas REACH y RoHS y el Sistema Internacional de Datos de Materiales de la industria automotriz.

Al firmar a continuación, acepta haber leído este Código de conducta del proveedor y acepta cumplir todos sus términos.

Nombre de la empresa proveedora: _____

Firma del representante de la empresa: _____

Nombre del representante de la empresa
(impreso): _____

Fecha: _____